



RESOLUCIÓN No. 12491-12-2024

Por la cual se autoriza la ampliación de cobertura al nivel de educación media en un Establecimiento Educativo Oficial del Municipio de El Tambo, Cauca y se dictan otras disposiciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Legales y en especial lo dispuesto por las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, mediante **Resolución No. 0456 del 26 de abril de 2004**, ordenó la integración de unos establecimientos educativos estatales para conformar una institución o centro educativo en el Municipio de El Tambo, Cauca, y en su Artículo décimo séptimo integró en un mismo centro educativo denominado **CENTRO EDUCATIVO EL ZARZAL**, ofreciendo el servicio educativo en los niveles de Preescolar y Básica Primaria en los siguientes establecimientos:

- Sede Escuela rural mixta El Zarzal ubicado en el corregimiento el Zarzal
- Sede Escuela rural mixta El Higueron ubicada en la vereda Higueron
- Sede Escuela rural mixta Los Llanos ubicado en la vereda Los Llanos
- Sede Escuela rural mixta El Moral ubicada en la vereda El Moral

Con la **Resolución N° 03004 del 09 de abril de 2014**, la Secretaría de Educación y Cultura realizó el proceso de reorganización de establecimientos educativos oficiales de educación formal que atienden población mayoritaria y afrocolombiana en el municipio no certificado de El Tambo Cauca. En su artículo sexto, eliminó la denominación "Escuela Rural Mixta" o cualquier otro tipo de denominación que anteceda la razón social de las sedes educativas incluyendo al **Centro Educativo El Zarzal**.

De conformidad con el artículo primero de la **Resolución N° 09446 del 17 de diciembre de 2021**, la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, autorizó la ampliación de cobertura del nivel de educación básica ciclo de secundaria al Centro Educativo El Zarzal para ofertar los grados 6° y 7° en el periodo lectivo 2022 y a partir de esa vigencia ofertar de manera gradual y progresiva el grado 8° en el año 2023 y el grado noveno en el año 2024.

Mediante comunicación suscrita por integrantes del Consejo Directivo del Centro Educativo El Zarzal del municipio de El Tambo y radicada en el Sistema de Atención al Ciudadano SAC No. **CAU2024ER034503 del 28 de agosto de 2024**, solicita a la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, la ampliación de cobertura para la media académica grados (10° y 11°) en la sede principal El Zarzal.

La Profesional Especializado del Área de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, mediante **comunicación del 26 de agosto de 2024**, certifica como VIABLE continuar con el proceso de ampliación de cobertura del nivel de educación media grados 10° y 11° en forma progresiva en el Centro Educativo El Zarzal del municipio de El Tambo Cauca.

El área de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca, mediante **oficio 4.9.2024-623 de fecha 16 de septiembre de 2024**, otorga **CONCEPTO FAVORABLE** al Proyecto Educativo Institucional -PEI del Centro Educativo El Zarzal para la novedad de ampliación de cobertura para la educación media académica y mediante



Continuación Resolución No. 12491-12-2024

certificación de la misma fecha indica que la estructura del PEI está fundamentada en las cuatro gestiones: Directiva, académica, Administrativa y Financiera.

La Profesional Universitario de Gestión del Talento Humano Educativo de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, mediante comunicación del 19 de noviembre de 2024, certifica que existe la disponibilidad de un docente por asignación para la ampliación de cobertura educativa para la atención de estudiantes de los grados 10º y 11º de educación media del Centro Educativo El Zarzal del municipio El Tambo Cauca.

El director de núcleo de las unidades de apoyo a la gestión para el municipio del Tambo, Hermes Reinel Montenegro Urrea, mediante oficio DNE 346-2024, radicado en el Sistema de Atención al Ciudadano SAC No. CAU2024ER052758 del 09 de diciembre de 2024, presenta informe técnico de visita de verificación de requisitos para ampliar el servicio educativo en el nivel educación media del Centro Educativo El Zarzal y emite concepto de conveniencia Favorable para que se autorice la ampliación de cobertura al nivel educación media académico en el Centro Educativo El Zarzal.

El artículo 9º de la Ley 715 de 2001 establece que: *“Institución educativa es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. (...)”*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR de manera gradual y progresiva la ampliación de cobertura al nivel educación media (grados 10º y 11º) al Centro Educativo EL ZARZAL código DANE 219256000182 del municipio El Tambo, Cauca.

ARTICULO SEGUNDO. – A partir de la expedición del presente acto administrativo el establecimiento educativo con código DANE 219256000182, tiene la calidad de **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ZARZAL** del municipio del Tambo, Cauca.

ARTÍCULO TERCERO. - La Institución Educativa El Zarzal código DANE 219256000182, continúa integrada por las siguientes sedes educativas:

1. **Sede El Zarzal - Sede Principal** código DANE 219256000182, ubicada en el corregimiento El Zarzal.
2. **Sede El Higueron** código DANE 219256000166 ubicada en la vereda Higueron
3. **Sede Los Llanos** código DANE 219256000824 ubicado en la vereda Los Llanos
4. **Sede El Moral** código DANE 219256001901 ubicada en la vereda El Moral

PARÁGRAFO PRIMERO. – La Sede El Zarzal - Sede Principal código DANE 219256000182, ofrecerá el servicio educativo en los Niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica secundaria y Media, carácter: académico, jornada: mañana, Calendario Escolar: A, Género: Mixto, metodología Tradicional, ubicada en la vereda El Zarzal zona rural del municipio del Tambo, Cauca.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – Las sedes El Higuerón código DANE 219256000166, Los Llanos código DANE 219256000824 y El Moral código DANE 219256001901, ofertarán el servicio educativo en los Niveles de Educación Preescolar y Básica Primaria, jornada: mañana, Calendario Escolar: A, Género: Mixto.



Continuación Resolución No. **12491-12-2024**

ARTÍCULO CUARTO. - La Institución Educativa El Zarzal Código DANE 219256000182 del municipio del Tambo Cauca, de conformidad con el Artículo 2.3.3.1.3.3 del Decreto 1075 de 2015, otorgará el Certificado de Estudios de Bachillerato Básico a los estudiantes que culminen satisfactoriamente el Nivel de Educación Básica y Título de Bachiller y Acta de Grado a los estudiantes que hayan culminado satisfactoriamente el nivel de educación Media carácter académico.

PARÁGRAFO. – La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca a través del área de Inspección y Vigilancia, programará visita de verificación al inicio de las actividades escolares de la vigencia 2025, para que el director de núcleo educativo coordine dicha actividad con el directivo docente de la Institución Educativa El Zarzal del municipio El Tambo.

ARTÍCULO QUINTO. - Remitir el presente acto administrativo a la oficina de Cobertura Educativa al correo electrónico: coberturaeducativa@cauca.gov.co, para la actualización de la información en el Directorio Único de Establecimientos Educativos -DUE, sustentada en la información generada desde DUE-SIMAT.

ARTICULO SEXTO. - La Gobernación del Departamento del Cauca, a través de la Oficina de Notificaciones, comunicará el presente Acto Administrativo así: al señor NECTALY MORENO TORREZ, identificado con C.C. 10.592.125, Director Rural del establecimiento educativo El Zarzal, al correo ieelzarzal@gmail.com celular: 3106874471, al señor HERMES REINEL MONTENEGRO URREA identificado con C.C. 10538869 – Director de Núcleo para el municipio del Tambo Cauca, correo: Hermes.montenegro@cauca.gov.co, remitirá copia al Área de Inspección y Vigilancia y a la oficina de Servicios Informáticos para su publicación en la página WEB de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

ARTICULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los **19 DIC 2024**


SORJINES LARRAHONDO CARABALI
Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez. P.E. Líder de la Oficina Jurídica – SEDE.

Reviso: Alix Eugenia Bermúdez Benavides - P.E. Líder de Inspección y Vigilancia

Proyectó: Erika Johana Anaya Monge – Abogada Esp. - Inspección y Vigilancia